



MAR DEL PLATA,

13 SEP 2013

VISTO el expediente N° 7-2293/13, de fecha 17 de mayo de 2013, por el cual se tramita la solicitud de exclusión de la alumna de la Carrera de Profesorado de Historia, Señorita Estefanía Elizabeth Cecchetto, de un acta de examen de la asignatura "Adolescencia, Educación y Cultura", presentada por la Secretaría del Departamento de Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la presentación realizada por dicha dependencia, fundamentada en que la aprobación de la asignatura "Adolescencia, Educación y Cultura", fue asentada en dos oportunidades, en el Libro de Actas correspondiente, en dos oportunidades.

Que a fojas 02 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Alumnos, según el cual dicha alumna debe ser excluida del Acta N° 75, Folio N° 77, Libro de Actas N° 7, en razón de que aprobó la mencionada asignatura, con anterioridad.

Que a fojas 03, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 18, de fecha 05 de junio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

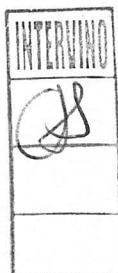
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir a la alumna de la Carrera de Profesorado en Historia, **Señorita Estefanía Elizabeth CECCHETTO** (DNI N° 35.867.576 – Matrícula Universitaria N° 17999/10), del **Acta N° 75, Folio N° 77, Libro de Actas N° 7**, en razón de que haber aprobado la asignatura **ADOLESCENCIA, EDUCACIÓN Y CULTURA**, con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1317



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Lic. Silvia R. Steimen
Vicedecana
Facultad de Humanidades